

**Proceso Histórico de la Cobertura del NIVEL INICIAL- Normativas Básicas –**

<b>Año</b>	<b>Formación para el Nivel</b>	<b>Diseño Curricular - Reglamentos</b>	<b>Cobertura</b>	<b>Determinación por</b>	<b>Normativas</b>
Hasta diciembre de 1986			<b>Secciones anexas a escuelas Primarias</b>	CPE RN	Estatuto Ley 391
Desde 1987			En Jardines Infantes integrados	CPE RN	Resolución 3305/86
Desde 1987			UnTER – Jardines maternas salas de 45 días a 4 años	CPE RN	Resoluciones 2177/87 y 711/88
1987		Reglamento de Nivel		CPE de RN	Resolución 828/87
1989	Plan de estudio del curso de post-grado de especialización en Jardín Maternal.			CPE de RN	Resolución 1484/89
1991			Salas de 4 y 5	Legislatura de Río Negro	Ley 2444- artículo 4°
1992		Diseño Curricular del Nivel		CPE de RN	Resolución 280/92
1992		Perfil de Prestación de la Educación Especial” lo referente a las Misiones y Funciones del Maestro Integrador. Establece condiciones de inclusión, trayectorias escolares, promoción y certificación.		CPE de RN	Resolución 364/92
1993			Salas de 5 años (jardín de infantes para niños/as de 3 a 5 años de edad, siendo obligatorio el último año)	Congreso Nacional	Ley 24195 (Federal de Educación)- Artículo 10 inciso a)
1995	Aprueba el Diseño Curricular del Profesorado de Educación Inicial en SC. De Bariloche. Determina que el título de Profesor de Nivel Inicial es Docente para el desempeño en Jardines de Infantes y Jardines Maternales.			CPE de RN	Resolución 807/95
1996	<b>Artículo 18 - OBLIGATORIEDAD DE DENUNCIAR.</b> Los/las agentes, profesionales, técnicos/as y funcionarios/as de las áreas de familia, salud y educación que presten servicios en establecimientos públicos o privados, que en relación al ejercicio de sus funciones específicas o su relación especial con la víctima hayan tomado conocimiento de hechos de violencia, están obligados a denunciar estos hechos ante autoridad competente quedando liberados del secreto profesional a ese efecto. Además, tienen la obligación de informar sobre los recursos legales que cuentan las personas víctimas de violencia. Las personas que omitieren el deber de denunciar, incurrirán en incumplimiento a los deberes de funcionario público.			Legislatura de Río Negro	Ley 3040

**Proceso Histórico de la Cobertura del NIVEL INICIAL- Normativas Básicas –**

<b>Año</b>	<b>Formación para el Nivel</b>	<b>Diseño Curricular - Reglamentos</b>	<b>Cobertura</b>	<b>Determinación por</b>	<b>Normativas</b>
	La denuncia se presume de buena fe y el denunciante tiene inmunidad administrativa civil y penal y se les garantiza la posibilidad de intervenir en calidad de testigo protegido.				
1997		Aprueba Diseño Curricular - Versión 1.1.- Para Nivel Inicial a partir del Ciclo Lectivo 1997-Anula Res. 280/92-  Determina criterios físicos y pedagógicos para la organización de secciones y establece las normas de asignación de cargos para Jardines de Infantes Independientes, Integrados y Maternales.		CPE de RN  CPE de RN	Resolución N°496/97  Resolución 1713/97
1999		Aprueba a partir del ciclo lectivo 1999 el DISEÑO CURRICULAR, versión 1.1. Para el Nivel Inicial: JARDÍN MATERNAL y deroga todas las normas que se opongan en el documento aprobado.		CPE de RN	Resolución 1831/99
1999	Aprueba la versión 1.0 del Diseño Curricular de la carrera de Formación Docente para el Nivel Inicial. Anula Resolución 807/95			CPE de RN	Resolución 3533/99
2002			Establece que el embarazo, la maternidad, y la paternidad no podrán constituir impedimento para ingresar y/o permanecer en los establecimientos de Educación de cualquier Nivel.	Legislatura de RN	Ley 3691
2004		Establece el tiempo horario de cada módulo de clase frente a alumnos y la carga total en los cargos de Maestros Especiales, el total de estímulos, misiones y funciones de cada cargo (Música – Educación Física), horario de ingreso y definición de tres tipos de cargos para Maestros Especiales.		CPE de RN	Resolución 5533/04
2006			La Educación Inicial constituye una unidad pedagógica y comprende a los/as niños/as desde los CUARENTA Y CINCO (45) días hasta los CINCO (5) años de edad inclusive, siendo obligatorio el último año.  APRUEBA con "carácter experimental" el Proyecto CENTROS MATERNALES DE APOYO A LA CRIANZA,	Congreso Nacional  CPE de RN	Ley 26206-Nacional de Educación -Artículo 18  Resolución 1417/06



**Proceso Histórico de la Cobertura del NIVEL INICIAL- Normativas Básicas –**

<b>Año</b>	<b>Formación para el Nivel</b>	<b>Diseño Curricular - Reglamentos</b>	<b>Cobertura</b>	<b>Determinación por</b>	<b>Normativas</b>
		reorganizar las trayectorias escolares de los/las alumnos/as de Nivel Inicial			
2011		Aprueba a partir de la presente, los Lineamientos para la Inclusión de los alumno/as con discapacidad en Establecimientos Educativos de Nivel Inicial, Primario y Medio		CPE de RN	Resolución 3438/11
2012		Aprueba el documento: "Pautas federales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares, en el nivel inicial, nivel primario y modalidades, y su regulación"		Ministerio de Educación de la Nación	Resolución 174/12 (CFE)
2012			CREA Centros Infantiles para los/las niñas/niños que deban concurrir con sus padres/madres a los establecimientos educativos de Nivel Secundario de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.	CPE de RN	Resolución 445/12
2012			Rectifica el artículo 7° de la Resolución 445/12 y el décimo segundo considerando de la Resolución.	CPE de RN	Resolución 673/12
2012			CREA Centros Infantiles para los/las niños/niños que deban concurrir con sus padres/madres a los establecimientos educativos de Educación Primaria de Jóvenes y Adultos en un todo de acuerdo con el Anexo I de la presente, cuando la institución educativa lo solicite y cuente con lugares físicos para implementarlo. DETERMINA que <b>la edad de los/las niños/niños que concurren a los Centros Infantiles, será desde un (1) año cumplido hasta los ocho (8) años de edad.</b>	CPE de RN	Resolución 1939/12
2012		CREA la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial		CPE de RN	Resolución 2490/12
2013			nueva estructura dentro de la Educación Inicial, compuesta por las niñas y los niños comprendidos entre los cuarenta y cinco (45) días a los cinco (5) años de edad. DENOMINA a estas nuevas unidades educativas ESCUELAS INFANTILES. Los criterios pedagógicos y físicos se detallan en general para toda la Educación Inicial en la Resolución Nº 1713/97 y los específicos se encuentran en el ANEXO I de la presente Resolución.	CPE de RN	Resolución 518/13
2014			<b>Artículo 18:</b> La educación inicial constituye una unidad pedagógica y comprende a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad inclusive, siendo obligatorios los dos (2) últimos años.  <b>Artículo 19:</b> El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la obligación de universalizar	Congreso Nacional	Ley 27045 que sustituye los artículos 18 y 19 de la Ley 26206.

**Proceso Histórico de la Cobertura del NIVEL INICIAL- Normativas Básicas –**

<b>Año</b>	<b>Formación para el Nivel</b>	<b>Diseño Curricular - Reglamentos</b>	<b>Cobertura</b>	<b>Determinación por</b>	<b>Normativas</b>
			los servicios educativos para los/as niños/as de tres (3) años de edad, priorizando la atención educativa de los sectores menos favorecidos de la población.		
2014			<b>La presente ley tiene por objeto regular las condiciones de funcionamiento y supervisar pedagógicamente las instituciones no incluidas en la enseñanza oficial que brindan educación y cuidado de la primera infancia desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad.</b>	Congreso Nacional	Ley 27064
2015	Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente: Profesorado de Educación Inicial,			CPE de RN	Resolución 4242/15
2016		<b>Funciones en la Comisión Curricular de Educación Inicial</b>			Resolución 1356/16
2016			<b>Avanzar en la obligatoriedad de todo el nivel inicial a partir de los tres años de edad...</b>  <b>Aprueba el “PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA”, como herramienta para garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de CUARENTA Y CINCO (45) días a CUATRO (4) años de edad inclusive, en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos, que será instrumentado en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.</b>	<b>Declaración de Purmamarca –</b> Ministros de Educación del CFE-  Poder Ejecutivo Nacional	Acta de Declaración  Decreto Nacional 574/16
2017		DEROGA en todos sus términos la Resolución N° 2496/14 y toda otra norma que se oponga a la presente. APRUEBA las “Pautas Generales para Inscripción de Estudiantes en la Educación Inicial de la Provincia de Río Negro”,		<b>CPE de RN</b>	Resolución 3955/17
2018		<b>DESIGNA a los docentes especialistas curriculares que se encargaran de la elaboración de Diseños Curriculares, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, de la presente resolución.</b>		<b>CPE</b>	Resolución 2187/18